

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2015 Nº. 045

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la apoderada judicial del DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020150004200	LUIS CARLOS ALAZATE RIOS	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA APODERADA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	REPARACION DIRECTA	INSTITUCION EDUCATIVA PADRE VICENTE CAVIEDES E.U.	DEPARTAMENTO DE SUCRE.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART. 110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL TRES (3) DE AGOSTO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 4, 5 Y 6 DE AGOSTO DE 2015. DIAS INHABILES: NINGUNO.



SINDY HERNÁNDEZ VILLAMIZAR
Secretaria